



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 88-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 11 ABR. 2016

VISTO:

El Expediente N° 8802 del 04 de Abril 2016 por el cual DON OCTAVIO ALGONER ARANGO, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el PP.JJ. de Barrios Altos, Mz. "X", lote 8, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°80-2016-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 04 sub lotes, de un área matriz de 385.90m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°250-2015-MPH/GDT, del 11-05-15, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. de Barrios Altos, Mz. "X", lote 8, con una extensión superficial de 385.90m², conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (8).

PROPIETARIA: ANICETA ALGONER ARANGO.

- Por el Frente , limita con Prolongación Av. Lima, en 19.40m.l.
- Por Derecha entrando, limita con lote 7, en 21.15m.l.
- Por la Izquierda entrando , limita con lote 9 y 10, en 13.20 y 4.70m.l.
- * Por el Fondo, limita con lote 18, en 20.30m.l.

AREA :385.90m²

PERIMETRO : 78.75ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8A RESULTANTE.

PROPIETARIOS: OCTAVIO ALGONER ARANGO Y YOLANDA CERON PACHECO.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente, limita con Prolongación Av. Lima, en 4.60m.l.
- Por Derecha entrando, limita con sub lote 8B(resultante), en 8.89 y 4.64m.l. y con lote 8(Remanente), en 5.08m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 9, en 13.20m.l.
- Por el Fondo, limita con lote 8(Remanente), en 9.41m.l.

AREA : 85.54 m2 PERIMETRO :45.82ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8B RESULTANTE.
PROPIETARIA: ANICETA ALGONER ARANGO.

- Por el Frente, limita con Prolongación Av. Lima, en 4.50m.l.
- Por Derecha entrando, limita con sub lote 8(Remanente), en 9.27m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 8A (Resultante), 8.89m.l.
- * Por el Fondo, limita con sub lote 8A(Resultante), en 4.64m.l.

ÁREA : 41.27 m2. PERÍMETRO : 27.30 m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8C RESULTANTE.
PROPIETARIA: ANICETA ALGONER ARANGO.

- Por el Frente, limita con Prolongación Av. Lima, en 4.50m.l.
- Por Derecha entrando, limita con lote 7, en 10.15m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 8 (Remanente), 9.76m.l.
- * Por el Fondo, limita con lote 8(Remanente), en 4.60m.l.

ÁREA : 45.17 m2. PERÍMETRO : 29.01 m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8 REMANENTE.
PROPIETARIA: ANICETA ALGONER ARANGO.

- Por el Frente, limita con Prolongación Av. Lima, en 5.80m.l.
- Por Derecha entrando, limita con sub lote 8C(Resultante), en 9.76 y 4.60m.l. y con lote 7, en 11.00m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 8B y 8A (Resultantes)en 9.27, 5.08 y 9.41m. y con lote 10, en 4.70m.l.
- Por el Fondo, limita con lote 18, en 20.30m.l.

ÁREA : 213.92 m2. PERÍMETRO : 79.92 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO todo los términos señalados en la Resolución Gerencial N° 250-2015-MPH/GT, del 11-05-15.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO PIÑEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 11 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1884-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y debida atención se remite a Ud. copia

del original de: RE-188-2016-MPH/EDT

de fecha: 11 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

12 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____